

Donar en Chile: la desconfianza como política pública

Álvaro Moraga - Abogado y socio de Moraga & Cía

La catástrofe provocada por los incendios nos obliga a recordar una absurda realidad: en Chile, si una empresa decide donar de inmediato para aliviar una emergencia de manera directa, se considera gasto rechazado que genera un "impuesto a sanción" del 40%.

Nuestro régimen de donaciones no está diseñado para la urgencia ni menos



para incentivar la solidaridad, sino que se estructura sobre una suerte de presunción de mala fe que obliga a las Compañías a enfrentar una maraña de leyes, registros, topes y certificados. El resultado es previsible: demora, costos de informes legales y finalmente inacción.

Paradójicamente, el privado es sustancialmente más ágil para disponer recursos, canalizarlos y hacerlos llegar donde más se necesitan, pero el sistema los frena. Esto no perjudica a las empresas, sino a los seres humanos que no reciben ayuda oportuna, eficiente y con la urgencia que requiere una catástrofe.

La reforma pendiente es clara: in-

corporar en la Ley de la Renta una deducción general por donaciones empresariales, aplicable a transferencias efectuadas a entidades previamente calificadas y también a adquisiciones y entrega de bienes de alivio y/o reconstrucción de una catástrofe, con un tope porcentual sobre la renta líquida imponible, fiscalización ex post por el SII y aplicación de sanciones sólo ante abuso o simulación.

Esto alinea incentivos, reduce costos de transacción y permite reaccionar cuando el tiempo es crítico, o llegar donde el Estado no.

Esta catástrofe alerta la necesidad de establecer un régimen general de donaciones que incentive de manera real la solidaridad a nivel corporativo.